

Acuerdo, aprobando un contrato.

Fernando Guzman General en jefe del ejército de la República con facultades amplias del Supremo Gobierno, i Santiago Thomas, han convenido en el contrato siguiente:

1°. Thomas dará al Gobierno quince mil pesos fuertes (\$15,000) la mitad en letras sobre Lóndres i el resto en dinero efectivo, dando quinientos pesos fuertes diarios hasta su completo pago.

2°. Esta suma la pagará el Gobierno con todos los cueros de res que resulten de las matanzas de los departamentos de Rivas, Granada, Leon i Chinandega á razón de ocho pesos fuertes el quintal, cuyo cueros serán mercantiles i puestos en las plazas de Rivas, Granada, Masaya, Managua, Leon i Chinandega, comenzando la recojida para la entrega de éstos, para los departamentos de Chinandega i Leon desde el dia dos del corriente mes; i para los departamentos de Rivas i Granada, cuando hayan terminado los contratos que de antemano hubiere celebrado, el Gobierno sobre este artículo.

3°. La entrega de los cueros será mensualmente por las personas que el Gobierno designe en los departamentos i plazas ya referidas.

4°. El Gobierno tomará las medidas convenientes á fin de que por los destazadores ó sus agentes no sean estraviados ni cambiados los cueros que según este contrato le pertenecen exclusivamente al interesado; como al mismo tiempo ver que sean secos i acondicionados.

5°. Cuando llegue el caso de practicar la liquidación correspondiente, Thomas es obligado á pagar la diferencia que resulte en su contra al precio corriente que en aquella fecha tengan los cueros.

6°. Oportunamente se dará aviso al contratista de cuando estará terminado el compromiso que el Gobierno tenga celebrado de los cueros que producen los departamentos de Rivas i Granada, á fin de que se prepare el recibo de ellos.

En fé de lo cual firmamos dos de un tenor á estilo de comercio en Leon, á primero de noviembre de mil ochocientos sesenta i nueve – Fernando Guzman – James Thomas.

EL GOBIERNO:

En uso de las facultades conferidas á S. E. el señor General en jefe, ha tenido á bien darle su aprobación al contrato anterior, el cual se comunicará á las oficinas respectivas - Managua, noviembre 3 de 1869 – Chamorro.

-----*-----